

M U S E O  
**Casa de la Memoria**

**ACUERDO N° 05 DE 2015**  
(Junio 18 de 2015)

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL  
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO MUSEO CASA DE LA MEMORIA –MCM-**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO MUSEO CASA DE LA  
MEMORIA**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiera el numeral 10 del Artículo 9 de los Estatutos del Museo Casa de la Memoria y según Acta de Consejo Directivo No. 04 de 18 de Junio de 2015

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Acuerdo 05 de 2015 el Consejo Municipal de Medellín aprobó la creación del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria, como ente descentralizado del nivel Municipal.
2. Que mediante la creación de dicho Museo se avanza en el desarrollo de un interés público y social, enmarcado en las disposiciones consagradas en la Ley 1448 de 2011- Ley de Víctimas-, en donde el Museo Casa de la Memoria es el llamado a garantizar, el deber de memoria, las medidas de satisfacción y reparación en su dimensión moral y simbólica consagradas en la ley de Víctimas.
3. El régimen legal aplicable en el proceso contractual del Museo Casa de la Memoria es la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y demás disposiciones vigentes sobre la materia, Ley 734 del 5 de febrero de 2002, Código Único Disciplinario en la parte pertinente, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y todas aquellas normas que las modifiquen y/o complementen, igualmente el Estatuto Orgánico de Presupuesto, y las normas de austeridad del gasto, así como los principios que rigen las actuaciones administrativas y la contratación estatal.
4. Que conforme al numeral 10 del Artículo 9 de los Estatutos del Museo Casa de la Memoria es función del Consejo directivo aprobar el Manual de contratación y el manual de funciones de la entidad de acuerdo con las normas que regulan la materia.

M U S E O  
**Casa de la Memoria**

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Apruébese el Manual de Contratación del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente manual de contratación rige para todas los procesos de contratación del Museo Casa de la Memoria, sin embargo en los aspectos no contemplados en éste se dará aplicación a la normatividad nacional vigente. En todo caso el Comité de adquisiciones y apoyo a la supervisión, tendrá la facultad de reglamentarlo, complementarlo e interpretarlo a través de circulares y actas de comités.

**ARTÍCULO TERCERO** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín a los 18 días del mes de Junio de dos mil quince (2015).

*Luis F. Suarez*

**LUIS FERNANDO SUAREZ VELEZ**  
Presidente  
Consejo Directivo

*Gloria Taborda Areiza*

**GLORIA TABORDA AREIZA**  
Secretario  
Consejo Directivo

